LEY N° 499

DÍA DEL TRABAJADOR BANCARIO: DECLARACIÓN.

Sanción: 26 de Octubre de 2000.
Promulgación: 16/11/00. D.P. N° 2075.
Publicación: B.O.P.: 01/12/00.

Artículo 1º.- Declárase el día 6 de noviembre de cada año en todo el ámbito de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, "Día del Trabajador Bancario", siendo jornada no laborable para todos los empleados bancarios.

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial.

PODER LEGISLATIVO
InfoLey